

- Usar los medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, previa solicitud por escrito al Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda con una antelación de 10 días hábiles y con el compromiso por parte de la Asociación de utilizar las instalaciones adecuadamente y cumplir con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Utilización Temporal de Locales e Instalaciones Municipales.

- Acceder a las acciones formativas que impulse el Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda en fomento del asociacionismo.

ARTÍCULO 8. Ayudas Económicas a las Asociaciones.

En la medida en que los recursos municipales lo permitan, el Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda realizará anualmente convocatorias para la concesión de subvenciones económicas a las Asociaciones inscritas, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Carchuna-Calahonda, 13 de junio de 2024.-El Presidente de la Entidad Local Autónoma, fdo.: Juan Alberto Ferrer Correa.

NÚMERO 3.559

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Oferta de empleo público (OEP) de 2024

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2024-0163 de fecha 23 de abril de 2024, se aprobó la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2024

PERSONAL FUNCIONARIO.
SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO: C1
VACANTE: 1
DENOMINACIÓN: POLICÍA LOCAL

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Darro, 14 de junio de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 3.553

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Proyecto de actuación para ampliación de fábrica de placas de yeso

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, Provincia de Granada,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por la empresa KNAUF GmbH, sucursal España, para llevar a cabo la ampliación en 616,20 m2 de la sección de pastas para productos READY MIX (premezclado), en la fábrica de placas de yeso laminado.

2.- La cualificación de los terrenos para llevar a cabo esta construcción en la fábrica de yeso laminado se concede hasta el 26 de marzo de 2038, coincidiendo con la vigencia de la licencia de utilización de dicha fábrica, con carácter renovable.

3.- Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por esta empresa la cantidad de 45.744,35 euros correspondiente el 10% del presupuesto de ejecución de las obras.

4.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento junto con el proyecto de actuación aprobado.

La publicación se puede consultar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Escúzar, Portal de Transparencia, Otra información de interés a la ciudadanía, enlace web: <https://sedeescuzar.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 14 de junio de 2024.

NÚMERO 3.567

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Modificación de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 14 de junio de 2024, ha adoptado acuerdo nº 690 del siguiente tenor literal:

"Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Alcaldía-Secretaría General relativo a la modificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023 sobre delegación de competencias. Revocación de las delegadas al Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento y su delegación en el Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Urba-

nismo, Obras Públicas y Licencias; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es aprobada por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

La situación de baja en la que se encuentra el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento, obliga a efectuar reajustes temporales que optimicen la gestión ambulatoria mediante los mecanismos de delegación previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el caso del Ayuntamiento de Granada, la Junta de Gobierno Local tiene competencias propias, lo que significa que es la propia Junta quien las ejerce por atribución directa de la Ley y quien únicamente puede delegarlas. En ese sentido y mediante acuerdo número 831, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023, se adoptaron delegaciones en las/os distintas/os Delegadas/os conformando el marco de gestión operativa para la realización de las competencias municipales. Es evidente que ese marco debe sufrir algunos ajustes, por lo que, de conformidad al artículo 127, 2 y 126; así a propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Modificar el acuerdo número 831, adoptado en Sesión de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023 en el siguiente sentido:

1.- Revocar la delegación efectuada en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento relativa a:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Aprobación de programas de actividades de las Juntas Municipales de Distrito

MANTENIMIENTO:

- Aprobación de proyectos de obras competencia del Área.

- Licencias de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.

- Autorizaciones y licencias de cortes de tráfico en actuaciones de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.

- Autorizaciones/denegaciones de acometidas y aceros.

Y las de carácter genérico:

- Resoluciones en materia del ejercicio de la potestad sancionadora en expedientes correspondientes a su Área.

- Aprobación de proyectos, programas, actividades o eventos de cualquier naturaleza que no conlleven ocupación de la vía pública, ni conlleven gasto o que, conllevándolo, no exceda de TRES MIL EUROS en lo que respecta a su ámbito de competencia, previa autorización por la Comisión de Oportunidad regulada en las bases de ejecución del presupuesto.

- Aprobación de planes de seguridad y salud en proyectos en materia del área respectiva.

- Devolución de fianzas, avales y otras garantías.

- La aprobación de las cuentas justificativas de las subvenciones que concedan, así como la iniciación, ordenación, instrucción y resolución de los expedientes

de reintegro de subvenciones o de pérdida del derecho al cobro.

- La resolución de recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por los Delegados y Delegadas en el ámbito de sus competencias.

Segundo.- Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, las competencias relacionadas anteriormente."

Granada, 14 de junio de 2024.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 3.565

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Padrones fiscales

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se han aprobado, mediante la Resolución núm. 2024-0649, de fecha 12/06/2024, y la Resolución núm. 2024-0629, de fecha 06/06/2024, los padrones que, a continuación, se indican:

a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal correspondiente al mes de mayo de 2024. Expediente de Gestiona 2/2024.

b) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al segundo bimestre de 2024. Expediente de Gestiona 7/2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que